



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 336 -2014-GR. APURIMAC/PR.

Abancay, 25 ABR. 2014

### VISTO:

La hoja de Envío Sige N° 00006864 de la Compañía de Minas BUENAVENTURA de fecha 16 de abril del 2014, y Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante carta el Vicepresidente de Asuntos Sociales y Ambientales de la Compañía de Minas Buena Aventura, comunica con relación a la solicitud de auspicio nuestra contribución para el Segundo Premio de la II Gran Chaskiton por las Rutas del Cañón del Apurímac Saywite- Abancay, donación en efectivo por el monto de Diez Mil (10,000.00 Nuevos Soles) y que conforme a norma el monto donado sea ingresado a la oficina de tesorería para fines contables;

Que, la donación efectuada se realiza a través de dinero en efectivo la misma que tiene un tratamiento especial establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, N° 28411, que en primer párrafo del artículo 69° establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por resolución del titular de la entidad, debiendo consignarse la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, mediante Proveído de visto el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita formular la Resolución Ejecutiva Regional de aceptar la donación económica por parte de la Compañía de EL MOLLE VERDE S.A.C. lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la donación Económica por parte de la Compañía El Molle Verde S.A.C con RUC 20543588734, por valor total de 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Nuevos Soles), para el Segundo Premio de la II Gran Chaskiton de la Gran Maratón por las Rutas del Cañón de Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-EXPRESAR**, el agradecimiento del Gobierno Regional de Apurímac a la Compañía el Molle Verde S.A.C. por el aporte que cubre el premio de la Gran Maratón por las Rutas del Cañón de Apurímac.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



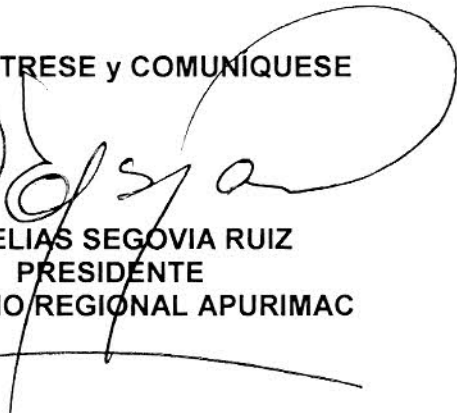
336

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración ejecute las acciones administrativas que correspondan en relación al importe donado.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, presente resolución a la Compañía de el Molle Verde S.A.C. Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y sistemas administrativos que corresponda para fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
**Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**

